



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"
SAN VICENTE



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL 20 DE JUNIO DE 2011
A LAS 10:00 HORAS



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Nosotros, _____, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de la Ciudad de Soyapango en el departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Numero:

Número de Identificación Tributaria:

_____, actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria:

seis, en mi calidad de Directora, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el HOSPITAL, por una parte y por la otra, el señor

de treinta y siete años de edad, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

con Número de Identificación Tributaria

_____, actuando en mi calidad de Administrador único Propietario y consecuentemente Representante Legal de la empresa denominada MULTIPLES NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., inscrita en la matrícula de Empresa número dos cero cero uno cero dos uno tres seis siete dos cuatro dos uno cuatro ocho cinco cuatro ocho seis, con número de Identificación Tributaria:

_____, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, quien en lo sucesivo me denominare "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a suministrar a precios firmes lo siguiente:



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

RENGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
9	CODIGO: 80102003 BOLIGRAFOS DESCARTABLES, COLOR AZUL, UNIDAD BOLIGRAFOS DESCARTABLES, COLOR AZUL. UNIDAD Marca: CORONA Origen: CHINA Vencimiento: N/APLICA	C/U	1.300	\$0,05	\$65,00
10	CODIGO: 80102015 BOLIGRAFOS DESCARTABLES, COLOR ROJO, UNIDAD BOLIGRAFOS DESCARTABLES, COLOR ROJO, UNIDAD Marca: CORONA Origen: CHINA Vencimiento: N/A	C/U	500	\$0,05	\$25,00
11	CODIGO: 80102027 BOLIGRAFOS DESCARTABLES, COLOR NEGRO, UNIDAD BOLIGRAFOS DESCARTABLES, COLOR NEGRO, UNIDA Marca: CORONA Origen: CHINA Vencimiento: N/A	C/U	1.500	\$ 0,05	\$75,00
17	CODIGO: 80103535 TABLA DE MADERA PORTA PAPELES CON CLIPS, TAMAÑO CARTA, UNIDAD TABLA DE MADERA PORTA PAPELES CON CLIPS Marca: POINTER Origen: CHINA Vencimiento: N/A	C/U	20	\$ 1,60	\$ 32,00
f(48)	CODIGO: 80104010 ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO CARTA, UNIDAD ARCHIVADOR DE PALANCA , TAMAÑO CARTA, PLASTICO Marca: VELMER Origen: CHINA Vencimiento: N/A	C/U	100	\$ 2,15	\$215,00
TOTAL					\$412,00

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública por Invitación 009/2011, para el suministro de "MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL AÑO 2011", FONDOS GOES b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día veintitrés de junio de 2011; c) La Adenda (si las hubiere); d) La Resolución de Adjudicación No. 042/2011; e) Las Garantías; f) Las modificativas (si las hubiere); g) Las consultas (si las hubiere); h) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); i)



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Las enmiendas (si las hubiere); j) Los documentos de petición de suministros; k) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: Los renglones números: 9, 10 y 11, con DOS ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: El 50% en un plazo de 15 días Calendario; SEGUNDA ENTREGA: El 50% en un plazo de 30 días Calendario. Los renglones números: 47 y 48 UNA SOLA ENTREGA: del 100% en un plazo de 15 días calendario. Ambas entregas en días calendario contabilizados del siguiente día de distribuido el contrato. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. En los casos de NO ENTREGA DEL SUMINISTRO y/o que el atraso exceda de 30 días se procederá a la caducidad del contrato. Lugar y hora de entrega: de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el producto específico contratado dentro del plazo acordado, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE; ubicado en segunda avenida sur número y cuarta calle oriente número veintitrés barrio san francisco en San Vicente, en días hábiles. CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, EL HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

través de una acta modificativa de contrato autorizado por el TITULAR del HOSPITAL, que aceptará "El CONTRATISTA", no le dará derecho a compensación económica. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de CUATROCIENTOS DOCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 412.00) que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, se ha constituido el cifrado presupuestario de la siguiente manera:

~ CIFRADO PRESUPUESTARIO
FONDOS GOES: TóTÍ-lj211-3-0101-2M

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en 2da. Avenida Sur No. 23, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, detallando en ella el número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, la descripción del producto entregado según contrato, unidad de medida, cantidad, número de lote, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la U.F.I. a nombre del Hospital



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administrador de Contrato, y fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la UACI, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la UFI del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. 009/2011. CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de OCHENTA Y DOS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 82.40), equivalentes al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de DOCE meses a partir de la fecha de distribución del contrato (anexo 4 de las bases). FIANZA DE VICIOS OCULTOS O BUENA CALIDAD: Para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato, EL CONTRATISTA rendirá a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, una garantía de BUENA CALIDAD por un valor de CUARENTA Y UNO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 41.20), equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y permanecerá vigente durante el plazo de QUINCE MESES (15) contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Administrativa de este centro. CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula TERCERA, este pagará al HOSPITAL en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Dicha multa estará limitada hasta un máximo de DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del CONTRATO. El hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza del Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Para efectos legales de este contrato, toda controversia que surgiera entre el Hospital y Contratista que no puede ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes:

a) ARREGLO DIRECTO: las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de su representante y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso b) ARBITRAJE: después de haberse intentado el arreglo directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, conciliación y arbitraje y a la Ley de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar de arbitraje será la ciudad de San Vicente y la ejecución del laudo deberá ser tramitada en cualquier tribunal de San Vicente que tenga jurisdicción en lo Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. CLAUSULA



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido en el Almacén indicado en la cláusula TERCERA de este contrato el HOSPITAL procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en Presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiriere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el HOSPITAL CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El presente Contrato que resultare de la presente Licitación, terminará su vigencia el treinta y uno de diciembre del dos mil once; para efectos de cierre del Ejercicio Fiscal es necesario que todas las facturas las presenten para trámite de cobro inmediatamente después de haber realizado la entrega de los productos. CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato, b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y deberán formalizarse a través de las actas modificativas. El Hospital se reserva el derecho de incrementar las cantidades inicialmente contratadas, resultantes del



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Para tal efecto los precios no podrán ser aumentados, se emitirá la resolución modificativa correspondiente, previa certificación de disponibilidad financiera extendida por la UFI. CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. El Hospital delega al funcionario Señor Kardista, para que administre el presente contrato, quien actuará en Representación del Hospital en su ejecución. Siendo responsables por cualquier omisión, o negligencia en el cumplimiento de sus funciones, verificando que se realice en los términos establecidos. Dicho Administrador determinarán el procedimiento y designarán el técnico o técnicos idóneos para el cumplimiento de dicha función, para ello, de las consultas técnicas realizadas deberán solicitar la opinión técnica correspondiente de acuerdo al caso planteado. El Administrador del contrato deberá velar porque se cumpla en lo pertinente lo establecido en el numeral SIETE del Instructivo No. 02/2009 referente a "Normas para el Seguimiento de los Contratos. CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. El CONTRATISTA aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere EL HOSPITAL a quien lo exime de rendir Fianza. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de la LACAP y su Reglamento y demás Leyes Salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este CONTRATO. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro (84) incisos primero (1º) y segundo (2º) de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular de la Institución contratante CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACION. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", San Vicente en Segunda Avenida Sur Número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, y el CONTRATISTA, 5ª calle Poniente No. Cuatro - siete, Santa Tecla La Libertad. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Vicente, a los diez días del mes de octubre de dos mil once.



DIRECTORA

CONTRATISTA



En la ciudad San Vicente, a las nueve horas cincuenta minutos del día diez de octubre de dos mil once. Ante Mí, _____ Notario, del domicilio de esta ciudad, Comparecen la señora _____ Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de la Ciudad de Soyapango en el departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Numero: _____ con Número de Identificación Tributaria: _____



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

actuando en nombre y Representación del
Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la ciudad y departamento de San
Vicente, con Número de Identificación Tributaria:

..., en mi calidad de Directora, y que en el transcurso de éste
instrumento se denomina el HOSPITAL, personería que DOY FE: de ser legítima y suficiente
de conformidad a) el Artículo SIETE, del Reglamento General de Hospitales, emitido el día
diez de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio de mil
novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial al Numero CIENTO DIEZ, del Tomo
TRECIENTOS TREINTA Y UNO; b) según Decreto Legislativo número SETECIENTOS
SETENTA Y DOS, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS,
Tomo número TRECIENTOS OCHENTA Y UNO de fecha veintitrés de diciembre del año
dos mil ocho, c) Y el Acuerdo número CIENTO SESENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno
de julio del año dos mil nueve, suscrito por la Señora Ministra del Ramo de Salud, Doctora
y el señor L , /, de treinta y
siete años de edad, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Santa Tecla,
Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

..., con Número de Identificación Tributaria
, actuando en mi calidad de Administrador
único Propietario y consecuentemente Representante Legal de la empresa denominada
MULTIPLES NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede
abreviar MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., inscrita en la matrícula de Empresa

con número de Identificación Tributaria;



200 ANOS
CENTENARIO
DE LA
INDEPENDENCIA



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

, del domicilio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad, quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATISTA",
personería y existencia legal que DOY FE: de ser legítima y suficiente por haber tenido a la
vista la documentación: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad
MULTIPLES NEGOCIOS, S. A. de C. V.; otorgada en la ciudad de San Salvador, a las
dieciséis horas del día once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios
Notariales del Licenciado' e inscrita en el Registro de Comercio, bajo
el número DIECIOCHO del libro MIL ONCE, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de
marzo de mil novecientos noventa y cuatro; b) Testimonio de la Escritura Pública de
Aumento de Capital y Modificación del Pacto Social de la Sociedad en mención, otorgada en
la ciudad de Santa Tecla, a las quince horas del día siete de julio de dos mil diez, ante los
oficios Notariales de la Licenciada , e inscrita en el Registro de
Comercio al número SESENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA, del
Registro de Sociedades, el día treinta de noviembre de dos mil diez; y c) Credencial de
Elección del señor , para el cargo de Administrador
Único Propietario y Suplente de la Sociedad en mención, inscrito en el Registro de Comercio
al Número OCHENTA Y OCHO, del Libro DOS MIL SETECIENTOS NUEVE, del Registro de
Sociedades; instrumentos en los que contiene todas y las únicas cláusulas que la rigen y en
las que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los antes expresados, que
su plazo es por tiempo indefinido, que su finalidad es la de otorgar actos como el presente,
que la Representación de la Sociedad está confiada al Administrador Único Propietario electo
para un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido y el administrador único tiene facultades
para otorgar actos y contratos como el presente; en lo sucesivo se denominará "EL



200 AÑOS
BICENTENARIO
1821 - 2021



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de CUATROCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 412.00) que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, se ha constituido el cifrado presupuestario referido como FONDOS GOES: DOS MIL ONCE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO CERO UNO - DOS UNO - UNO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en Segunda Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y cinco fotocopias, las que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administrador de Contrato, fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del



MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: Los renglones número NUEVE, DIEZ y ONCE, con DOS ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: EI CINCUENTA POR CIENTO en un plazo de QUINCE días Calendario; SEGUNDA ENTREGA: EI CINCUENTA POR CIENTO en un plazo de TREINTA días Calendario. Los renglones números: CUARENTA Y SIETE y CUARENTA Y OCHO UNA SOLA ENTREGA: del CIEN POR CIENTO en un plazo de QUINCE días calendario contabilizados del siguiente día de distribuido el contrato. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. Lugar y hora de entrega: de las ocho a las catorce horas, el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el producto específico contratado dentro del plazo acordado, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE; ubicado en segunda avenida sur y cuarta Calle Poniente número veintitrés en San Vicente, ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, EL HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de un acta modificativa de contrato autorizado por el TITULAR del HOSPITAL, que aceptará "EI CONTRATISTA", no le dará derecho a compensación económica. La prórroga del plazo no se dará por atraso



200 AÑOS
BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE EL SALVADOR
1821-2021



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

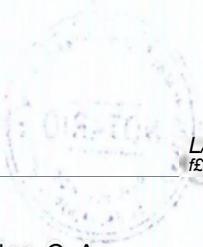
causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de CUATROCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 412.00) que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, se ha constituido el cifrado presupuestario referido como FONDOS GOES: DOS MIL ONCE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO CERO UNO - DOS UNO - UNO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en Segunda Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y cinco fotocopias, las que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administrador de Contrato, fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. 009/2011. GARANTIAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes al VEINTE POR CIENTO del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el período de DOCE meses a partir de la fecha de distribución del contrato (anexo 4 de las bases). FIANZA DE VICIOS OCULTOS O BUENA CALIDAD: Para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato, EL CONTRATISTA rendirá a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, una garantía de BUENA CALIDAD por un valor de CUARENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), equivalentes al DIEZ POR CIENTO del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y permanecerá vigente durante el plazo de (15) QUINCE MESES contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa



L/17>X^ 200ANJQS,
FEK. >>>



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 040/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El presente Contrato que resultare de la presente Licitación, terminará su vigencia el treinta y uno de diciembre del dos mil once; para efectos de cierre del Ejercicio Fiscal es necesario que todas las facturas las presenten para trámite de cobro inmediatamente después de haber realizado la entrega de los productos. MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y deberán formalizarse a través de las actas modificativas. JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, Y demás condiciones que se consignan en el expresado documento. Y me dicen los comparecientes, que las firmas que aparecen puestas al calce del anterior documento son suyas, por haber sido puestas de su puño y letra y como tales las reconocen, ratificando todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo, el Notario, DOY FE: Que las firmas relacionadas SON AUTENTICAS por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y además que éstos han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede. Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de cuatro hojas; y leído que les fue por mí lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

